



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Competencias y responsabilidades de los medios de comunicación en la prevención de la violencia de género

Setiembre, 2018

CONTENIDO

1. Violencia basada en género
2. Prevalencia y tolerancia de la violencia de género
3. Obligaciones de los medios de comunicación
4. Pautas



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

VIOLENCIA DE GÉNERO

En los espacios de socialización (familia, trabajo, escuela, instituciones sociales, comunales, políticas y religiosas, lenguaje, medios de comunicación) las personas aprendemos a comportarnos según modelos establecidos para hombres y mujeres a lo largo de la vida.

	“Lo masculino”	“Lo femenino”
Atributos/ capacidades	activo, dominante, fuerte, arriesgado, seguro, decidido	pasiva, frágil, dulce, comprensiva, sensible, sumisa
Roles	productivo	reproductivo
Espacios	público	doméstico



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Violencia basada en género



Se fundamenta en un sistema de creencias, normas, relaciones, instituciones e identidades que confiere dominio a lo “masculino” y subordina lo “femenino” genéricamente construidos.

Es ejercida por quienes encarnan “Lo masculino”, para disciplinar a quienes encarnan “lo femenino” que desafía los mandatos del sistema sexo-género.

Es ejercida contra:

Las personas que representan lo “femenino”, principalmente las mujeres.

Las personas con identidades o características –reales o supuestas– femeninas que desafían el sistema binario de identidad genérica (transexuales, transgénero, intersexuales) y el mandato de la heterosexualidad (lesbianas, gays, bisexuales).



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

- 2013 y 2015
- Encuesta especializada en el estudio de la violencia contra la mujer (18 a + años), niñas, niños y adolescentes



INDICADORES DE PREVALENCIA Y TOLERANCIA DE LA VIOLENCIA (ENARES 2015)



68.2%
Violencia Familiar o Sexual en Mujeres de 18 años y más, alguna vez en su vida



83.2%
Violencia Familiar o Sexual en Adolescentes de 12 a 17 años, alguna vez en su vida

73.3%
Violencia Familiar en Niñas y Niños entre 9 y 11 años, alguna vez en su vida



54.8%
Índice de tolerancia social de las personas en relación a la violencia familiar, hacia las mujeres



42.1%
Índice de tolerancia social de las personas en relación a la violencia familiar, hacia las niñas, niños y adolescentes

Mitos que reproducen la violencia

Los hombres tienen derecho a imponer su dominio sobre las mujeres

Los hombres tienen derecho a castigar a una mujer por su comportamiento "incorrecto"

Los hombres tienen derecho a imponer relaciones sexuales a sus parejas

Los hombres tienen derecho a imponer relaciones sexuales a sus parejas

La violencia se debe a los celos

Los hombres que maltratan a su pareja son enfermos mentales

Si las mujeres padecen violencia y no abandonan esa relación, será porque les gusta

Los hombres que maltratan a su pareja consumen o abusan del alcohol o drogas

Los hombres y las mujeres son igual de violentos en la relación de pareja



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Titulares de la prensa que justifican la violencia contra la mujer

- a. La mate por infiel
- b. Crimen pasional
- c. Celoso desfigura a esposa a puñetazos
- d. Asesina esposa a golpes (porque estaba ebria)
- e. Si me dejas no viviré más (le dijo a su enamorada antes de matarla)
- f. Satipo: joven fue asesinada tras acudir a marcha #niunamenos



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Obligaciones de los medios de comunicación

Reglamento de la Ley N° 30364 (D.S. N° 009-2016-MIMP)

Artículo 124.- Obligaciones de los medios de comunicación en relación con niñas, niños y adolescentes

Los medios de comunicación, respetan el derecho de las niñas, niños y adolescentes a su integridad física, psíquica y a su bienestar integral. Los medios de comunicación promueven su protección evitando estereotipos sobre la infancia o adolescencia y la presentación de historias sensacionalistas. Los medios de comunicación están prohibidos de revelar su identidad o consignar información e indicios que la revelen.

Artículo 125.- Obligaciones de los medios de comunicación en relación con las víctimas

Los medios de comunicación contribuyen a la formación de una conciencia social sobre la problemática de la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar y la enfocan como una violación de los derechos humanos que atentan contra las libertades y derechos fundamentales de las víctimas. Para el tratamiento informativo adecuado, la prensa considera las siguientes pautas:

1. Informan de manera integral sobre la problemática.
2. La información que brindan debe ser veraz, completa, y mostrar las consecuencias para la víctima, su entorno y para la persona denunciada, y destacan que en ningún caso estas conductas tienen justificación.
3. Respetan el derecho de las víctimas a guardar silencio y a salvaguardar su intimidad
4. Contribuyen a velar por la integridad personal de la víctima y no exponerla a los juicios y/o prejuicios de su comunidad, para ello procura referirse a ellas con iniciales o seudónimos.
5. Acompañan las noticias con la información de las instituciones a las que las víctimas pueden recurrir para buscar apoyo.
6. Evitan la revictimización durante la entrevista a la víctima o presentación de la problemática.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Pautas para noticias sobre violencia contra las mujeres

- 1. Valorar la información de la violencia en su real dimensión**
- 2. Contextualizar la noticia**
- 3. Acudir a las opiniones de personas expertas**
- 4. Respetar la dignidad de la persona agredida y su dolor**
- 5. Proteger la identidad de la persona agredida y guardar el anonimato de los lugares donde vive o refugia**
- 6. Difundir casos de mujeres que salen de una situación de violencia y logran rehacer su vida**
- 7. Realizar el seguimiento de casos**
- 8. Facilitar información útil**
- 9. Identificar la figura del agresor y no justificarlo**
- 10. Plantear enfoques novedosos**
- 11. Convertir la información en servicio**
- 12. Formar y/o especializar a las y los periodistas en torno a esta problemática**



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

¿Qué pueden hacer los programas de entretenimiento?

Trasmitir una imagen de la mujer como sujeto pensante, capaz, sensible y fuerte. A diferencia de la imagen de mujer objeto y doméstico

Promover una cultura de paz, tolerancia y crianza positiva. No fomentar la violencia, discriminación, bullying, etc.

Promover y destacar la masculinidad positiva: varón democrático, sensible, que asume su responsabilidad paterna y domésticas.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

GRACIAS